

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 20 de agosto de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera sobre enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial de propiedad municipal sito en la calle Marimanta, núm. 10.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 1998, por el que se acuerda la enajenación, mediante pública subasta, del bien municipal que a continuación se indica:

Local comercial núm. 6, situado en la planta baja del edificio núm. 10, de la C/ Marimanta, esquina con C/ Diego Fernández Herrera, siendo ésta la fachada principal, con superficie de 71,74 m², inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 983, Folio 220, Finca 14.358, y calificado jurídicamente como bien patrimonial.

Su valor en venta asciende a la cantidad de 5.739.200 pesetas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del referido bien municipal propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de agosto de 1998.- La Delegada en Funciones (R. 15.7.98, BOJA núm. 82), La Delegada de Salud, María de la O Jiménez Otero.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de agosto de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Formación.
Núm. expediente: FC.03.AN/98.
Beneficiario: Faecta-Plan Formac. Coop. 98.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 44.800.000 ptas.

Sevilla, 21 de agosto de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la terminación del pabellón polideportivo cubierto.

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, de 24 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por importe de sesenta y tres millones de pesetas (63.000.000 de ptas.), para la terminación del pabellón polideportivo cubierto, con cargo al programa 38A, aplicaciones presupuestarias 76200 y 76500.

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Dirección Gerencia del Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén, para el otorgamiento de Concesión de Dominio Público, para la instalación, en diferentes zonas del Hospital, de máquinas automáticas expendedoras de bebidas.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones,

en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los Centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, la Dirección-Gerencia del Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén» solicita, delegación de competencias para, previa instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para la instalación en el mismo de máquinas automáticas expendedoras de bebidas.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, el artículo 15 del mismo en relación con la Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección-Gerencia, por la que se establece el régimen de suplencias por vacaciones anuales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en la Dirección-Gerencia del Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén» competencia para, previa instrucción de expediente, otorgar Concesión de Dominio Público para la instalación, en el mismo, de máquinas automáticas expendedoras de bebidas.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieren a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de agosto de 1998.- La Directora-Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

La citada Orden, regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 14, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decre-

to 396/1996, de 2 de agosto, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas:

ENTIDAD	APLICACIÓN
	PRESUPUESTARIA
	01.21.00.01.14.46400.22B.3
Ayuntamiento de BAENA	740.340
Ayuntamiento de CABRA	736.020
Ayuntamiento de LUCENA	1.166.130
Ayuntamiento de MONTILLA	812.025
Ayuntamiento de PRIEGO DE CORDOBA	767.610
Ayuntamiento de PUENTE GENIL	956.475
Ayuntamiento de CORDOBA	15.431.053
Diputacion Provincial de CORDOBA	8.498.910

Córdoba, 20 de agosto de 1998.- El Delegado, P.A.(Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.

RESOLUCION de 20 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

La citada orden, regula y convoca las ayudas públicas en el Ambito de la Consejería para el año 1998.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 11.4.º, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto de 1996), ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas:

MATERIA: ATENCION A MENORES		
(ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A MENORES)		
APLICACION: 01.21.00.01.14.488.03.22B.8		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
ASOCIACION PROYECTO DON BOSCO	Actividades y Programas	10.015.928
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Actividades y Programas	1.353.504
ASOCIACION PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES (A.D.S.A.M.)	Actividades y Programas	2.165.605

MATERIA: ATENCION A MENORES		
(AYUDAS PARA REFORMA DE CENTROS DE ATENCIÓN A MENORES)		
APLICACION: 01.21.00.01.14.783.00.22B.3		
ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
FUNDACIÓN SENDA	Reforma	750.000

Córdoba, 20 de agosto de 1998.- El Delegado, P.A.(Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.